

Pedro de Campo para susten el Puerto de  
Lumbrales y demas sujetos en el Cavildo ce-  
lebrado en el dia veinte y ocho de Julio pro-  
ximo en el qual se cometo informe a los  
Caballeros Capitulares sin contar para este efec-  
to con la Diputacion en lo que debe precisam.<sup>te</sup>  
intervencion, y havien do se visto el informe en  
el Cavildo, sey protestaba la falta de con-  
currencia de Diputados, lo q<sup>l</sup> manifesto en  
el acto diciendo seria muy conforme infor-  
mar a la referida Diputacion pues en  
modo no podia decir si habia o no perjuicio  
al comun; y protestaba y protesto no le  
pare perjuicio, y replica al P<sup>r</sup> Concej. q<sup>d</sup> man-  
de se le de testimonio de esta su proposicion,  
y ello acordado en esta razon en cavildo el  
dho dia veinte y ocho de Julio, como se que  
lo que se acordare en el dia = Atento a que  
p<sup>ra</sup> el Cavildo en veinte y ocho de Julio fue  
citada con cedula ante dho la Diputacion  
al comun con expresion del efecto a que se  
conoscaba y q<sup>l</sup> sin embargo no se verifico  
la concurrencia de ninguno de sus quatro In-  
dividuos, que por otra parte tampoco se en-  
cuentra oy otros que el P<sup>r</sup> Concej. de  
Salcedo havien do precedido igual citacion  
especifica y que en el acto no se expusieron  
agravios por dho Caballeros Diputados capan

